

1

ADOLFODOMINGUEZ

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE MARZO DE 2025 Y FINALIZADO EL 28 DE FEBRERO DE 2026.

I. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**” y, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo**”), la comisión de auditoría (la “**Comisión de Auditoría**” o la “**Comisión**”) debe elaborar un informe anual sobre su funcionamiento y actividades, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

La Comisión debe valorar su correcta organización y funcionamiento atendiendo a los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, en el artículo 529 *quaterdecies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y en las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “**Código de Buen Gobierno**”).

Igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, según lo previsto en los artículos 21 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

El Consejo de Administración, sobre la base de este informe, los informes sobre el funcionamiento de las otras Comisiones del Consejo, así como de su propia reflexión, realizará la evaluación anual del Consejo de Administración y sus Comisiones conforme a lo previsto en los artículos 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y 5.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión ha elaborado el presente informe correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el último ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2025 y finalizado el 28 de febrero de 2026, que estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.adolfo Dominguez.com) desde la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024 de 27 de junio de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 1/2024**”).

II. Regulación

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se recogen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la propia Comisión de Auditoría, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.adolfo Dominguez.com).

III. Composición de la Comisión

Los artículos 21 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establecen que la Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros nombrados por el

Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos por un periodo de cuatro años o, en su caso, hasta el cese de su condición de consejero. En todo caso, la mayoría de sus miembros, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El presidente de la Comisión de Auditoría será necesariamente un consejero independiente y será designado por los consejeros independientes que integran la propia Comisión de Auditoría teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

En la actualidad, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 31 de mayo de 2022, en el que se acordó reducir de cuatro a tres el número de miembros de la Comisión de Auditoría, esta Comisión está compuesta exclusivamente por tres consejeros no ejecutivos, todos ellos independientes, cumpliendo así con la exigencia de que el presidente y al menos la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría sean consejeros independientes.

Para determinar la composición de la Comisión se han tenido en cuenta las disposiciones legales vigentes y las recomendaciones en materia de gobierno corporativo de la Guía Técnica 1/2024 y del Código de Buen Gobierno. Asimismo, se han tomado en consideración los conocimientos y experiencia específicos de los consejeros en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

A 28 de febrero de 2026 (cierre del ejercicio), la Comisión de Auditoría estaba compuesta por los siguientes miembros.

Nombre	Cargo	Carácter	Fecha primer nombramiento como consejero de la sociedad	Fecha último nombramiento como miembro de la comisión de auditoría
D. Rafael Prieto Martín	Presidente	Independiente	31/08/2021	30/07/2025
D. José Luis Sainz Díaz	Vocal	Independiente	27/04/2021	30/07/2025
D. Álvaro Alonso Cristobo	Vocal	Independiente	30/07/2025	30/07/2025

El nombramiento de D. Rafael Prieto Martín como presidente de la Comisión de Auditoría tuvo lugar el 30 de julio de 2025.

Los miembros de la Comisión gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, se adjunta un breve resumen de los perfiles académicos y profesionales de los consejeros:

- D. Rafael Prieto Martín (presidente) es consejero externo independiente nombrado por la Junta General el 30 de julio de 2025. En la misma fecha fue designado consejero independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría, así como presidente de esta última.

D. Prieto es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y cuenta con Programas de Alta Dirección por HEC-CPA (Francia y Estados Unidos) y l'Institut Supérieur du Management de PSA (Francia y Rusia).

Ejecutivo con amplia trayectoria internacional en transformación y crecimiento empresarial en automoción, agua, energías renovables, químico, moda y telecomunicaciones. Ha liderado unidades de negocio en Europa y LATAM, con experiencia en estrategia, operaciones, marketing y creación de valor en entornos complejos.

Inició su carrera en PSA Peugeot-Citroën (Stellantis), donde ocupó posiciones de máxima responsabilidad, incluyendo CMO mundial de Peugeot, Executive Vice-President Southern Europe, miembro del Comité Ejecutivo Europeo y Consejero Delegado para España y Portugal, liderando la reorganización de la distribución, el lanzamiento de la marca DS, la transformación de la logística y distribución de recambios y el desarrollo de una red de postventa multimarca.

En 2016 se incorporó a Canal Isabel II como CEO y vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración, impulsando la transformación y crecimiento de la compañía y sus filiales.

Cuenta con experiencia en consejos de administración y ha ocupado cargos relevantes en asociaciones sectoriales como ANFAC, ACAP y AEAS.

Actualmente es Consejero y Senior Advisor en compañías de sectores como telecomunicaciones, energía, químico, fintech, executive search y consultoría estratégica.

- D. José Luis Sainz Díaz (Vocal) es consejero externo independiente de la Sociedad nombrado por la Junta General el 30 de julio de 2025. En la misma fecha el Sr. Sainz fue nombrado vicepresidente del Consejo de Administración así como miembro de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y presidente de esta última.

El Sr. Sainz es licenciado en Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Comenzó su carrera en Arthur Andersen en 1985, en el área de Consultoría trabajando para clientes de los sectores de Industria, Servicios, Consumo y Medios de comunicación. Se incorporó al diario EL PAÍS en 1989 donde ocupó diversos cargos directivos. En 1997 fue nombrado adjunto al director general en PRISA y, en 1998, director general de Unión Radio, primer grupo radiofónico de España, desde donde dirigió su expansión internacional. En 2000, fue designado consejero delegado de Prisacom, cargo que ocupó hasta su nombramiento como consejero delegado de Pretesa y de la productora Plural Entertainment.

En 2008, desempeñó la dirección general de medios nacionales del Grupo Vocento, hasta su reincorporación en 2011 a PRISA como Presidente Ejecutivo de PRISA Noticias

y Consejero Delegado de EL PAÍS. En octubre de 2012 fue nombrado consejero delegado de PRISA Radio y de la SER, cargo que compatibilizó con sus responsabilidades al frente de PRISA Noticias. En octubre de 2014 asumió el cargo de consejero delegado de PRISA, cargo que desempeñó hasta diciembre de 2017.

En la actualidad, es Presidente de Saigon Advisory, S.L., empresa que presta servicios de consultoría estratégica, asesoramiento y gestión de proyectos, Consejero de YouWin, empresa comercializadora de Publicidad, y Consejero de NOAWAY, compañía especializada en la formación de consejeros y cargos directivos en Sostenibilidad e Impacto. Además, es consejero de compañías relacionadas con Medios de Comunicación, Logística e Industria, en España y Latinoamérica.

Cuenta con extensa experiencia en consultoría en materia de sostenibilidad, en revisión de información no financiera y en reporte de sostenibilidad. Ha coordinado la implementación de sistemas de control interno de información no financiera (SCIINF), en empresas de los sectores de retail, industrial y tecnología. Ha participado en formación a terceros en sostenibilidad y tercer sector, y desarrolla estrategias de captación de capital y financiación procedente de inversores orientados a la generación de impacto positivo en el medioambiente y en el entorno.

- D. Álvaro Alonso Cristobo (Vocal) es consejero externo independiente, nombrado consejero por la Junta General celebrada el día 30 de julio de 2025. En la misma fecha, el Sr. Cristobo fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Transformación Digital.

D. Álvaro Alonso Cristobo es licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas por la Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE. A lo largo de su trayectoria profesional, ha desarrollado una notable experiencia en el sector de bienes de consumo de alta rotación (FMCG), branding y moda, así como en la gestión y desarrollo de marcas.

Ha ocupado diversos cargos de responsabilidad en el ámbito internacional, destacando su rol como General Manager Eastern Europe en Beiersdorf, tras haber sido General Manager North America y General Manager Northern Cone LATAM. Asimismo, ejerció durante varios años como General Manager en Grupo Farlabo, empresa dedicada a la distribución y desarrollo de marcas de perfumería y cosmética premium.

En la actualidad, es Presidente de Europa Occidental y miembro del Comité Ejecutivo de Barry Callebaut.

Entre sus logros y reconocimientos se incluyen, entre otros, el galardón *“Look good feel better industry honoree”* en 2019, la distinción como *“Best General Manager of the Year 2013 en España”* en el sector no alimentario y el *“Top 27th Best CEO award in US”*. Además, compaginó su labor directiva con la docencia, desempeñándose como profesor de Dirección de Ventas en la Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE y participó en el patronato de ONGs como *“Person to Person in CT, USA o Down Madrid”* donde fue presidente durante dos años.

En cuanto al cargo de secretario de la Comisión de Auditoría durante ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026, ha recaído en la misma persona que lo ha ocupado en el Consejo de Administración, esto es Dña. María Pilar Vila Villar. Por otro lado, desde el 18 de julio de 2024 Dña. Cristina Vidal Otero ostenta el cargo de Vicesecretaria del Consejo de Administración y sus Comisiones.

Durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026 la composición de la Comisión de Auditoría se ha visto modificada como consecuencia de la caducidad de determinados nombramientos y su posterior renovación en la Junta General de dicho ejercicio.

En este contexto, Dña. Diana Morato Feliciano, consejera externa independiente de la Sociedad, dejó de formar parte de la Comisión de Auditoría para integrarse en otras Comisiones de nueva creación, y se incorporó un nuevo consejero, D. Álvaro Alonso Cristobo con igual carácter de consejero externo independiente, conforme a los acuerdos adoptados por la Junta General.

Sobre la base de todo ello, se puede concluir que la Comisión de Auditoría se encuentra debidamente integrada por consejeros con las aptitudes y cualificación para el cumplimiento de los fines que les son propios.

IV. Funcionamiento de la Comisión y reuniones mantenidas durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026.

La Comisión de Auditoría se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que remite a las autoridades supervisoras de los mercados de valores, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. La Comisión se reúne cada vez que la convoca su presidente, que deberá hacerlo siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

En particular, la Comisión de Auditoría ha celebrado ocho reuniones durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2025 y finalizado el 28 de febrero de 2026. Por tanto, la Comisión ha cumplido con el deber de reunirse con la frecuencia necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones. Estas reuniones se han celebrado en formato presencial, a excepción de dos de las reuniones que se celebraron por videoconferencia. En cada una de dichas reuniones la secretaria reconoció la identidad de todos los miembros de la Comisión de Auditoría asistentes a las mismas.

La Comisión de Auditoría se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mayoría de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

En este sentido, durante ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026, todos los miembros de la Comisión han asistido personalmente, ya sea de forma presencial o por videoconferencia, al 100% de las reuniones de la Comisión.

Asimismo, a las sesiones de la Comisión asisten como invitados, cuando resulte necesario o conveniente para tratar temas específicos de su competencia, los auditores externos y distintos miembros del equipo directivo de la Sociedad, con el objetivo de apoyar y asistir a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones.

Estas personas acuden a las reuniones siempre tras la invitación del presidente de la Comisión, y su asistencia se limita al tratamiento de los puntos del orden del día para los

que fueron convocadas, no estando presentes, en ningún caso, en la parte decisoria de las reuniones.

En concreto, a requerimiento de la Comisión durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026, han asistido, entre otros, el Consejero Delegado así como representantes de la Dirección Corporativa Financiera. Del mismo modo, ya sea la anterior responsable de la función de Auditoría Interna ya sea el nuevo Auditor Interno de la Sociedad, han intervenido en todas las sesiones celebradas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2026 para tratar los puntos concretos del orden del día propios de su competencia.

Por otro lado, los socios representantes de Mazars Auditores, S.L.P., auditor externo de la Sociedad encargado de auditar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado a 28 de febrero de 2026, han intervenido en tres de las reuniones de la Comisión de Auditoría, las de 7 de abril de 2025 y 20 de noviembre de 2025 para explicar los trabajos realizados e informar a la Comisión sobre las cuestiones relativas al desempeño de las funciones que tienen asignadas.

En este sentido, se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, que establecen que, entre las funciones básicas de la Comisión de Auditoría, está la de *“establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas”*.

Los miembros de la Comisión, con carácter previo a cada reunión, recibieron la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas fomentándose así su participación en el debate y la adopción informada de acuerdos.

Por último, la secretaria levantó las correspondientes actas de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido y acuerdos adoptados, que fueron aprobadas por la Comisión y firmadas por ésta con el visto bueno del presidente.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la Comisión de Auditoría cumple con las normas de funcionamiento establecidas en la normativa societaria de la Sociedad, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones, consiguiendo una correcta consecución de sus fines.

V. Competencias de la Comisión de Auditoría

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión de Auditoría, ésta tiene conferidas las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, el nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas responsabilizándose del proceso de

selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de ellos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Revisar y supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al consejo de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer al Consejo de Administración la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, y cualquier otra información relacionada que la Sociedad haga pública, como pueden ser los estados financieros, informe de gestión, comunicación de operaciones con partes vinculadas, informes sobre los sistemas de gestión de riesgos, de gobierno corporativo, remuneraciones de consejeros, etc., con anterioridad a su aprobación por el Consejo, sin perjuicio de las verificaciones previas de otras comisiones, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y podrá presentar recomendaciones o propuestas al consejo de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales prestados por los auditores de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los legalmente prohibidos por la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría, en particular, discutir con los auditores externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por los citados auditores externos o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- En particular, en relación con el auditor externo: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y (v) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio de auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de auditores.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva e informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la información financiera periódica y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas, informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre: (a) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva; (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su grupo.
- En relación con las operaciones vinculadas: (a) informar a la Junta General y al Consejo, con carácter previo, sobre las operaciones vinculadas que deban aprobar y velar por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en los términos que exija la ley y este reglamento; (b) supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas y el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada de conformidad con la ley.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, financieras y contables o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- Velar, en general, para que las políticas y sistemas de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, y hacer seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables. La Comisión de Auditoría de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta de la Sociedad.
- Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Además de las funciones mencionadas, inherentes al Reglamento del Consejo de Administración y al Reglamento de la propia Comisión de Auditoría, se hace constar que esta Comisión, en coordinación con el Consejo de Administración de la Sociedad, ha implementado las funciones relativas a la verificación de la información sobre sostenibilidad y la selección del verificador.

A la fecha de emisión del presente informe, la Directiva (UE) 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (“Directiva CSR”), no

ha sido aún objeto de transposición completa al ordenamiento jurídico español. En consecuencia, la Sociedad continúa pendiente de dicha transposición a los efectos de valorar, en su caso, las modificaciones que pudieran resultar necesarias en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, así como en otra documentación interna que pudiera verse afectada.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría, en coordinación con el Consejo de Administración, ha tenido en cuenta tanto el contenido de la citada Directiva como la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio, de Comisiones de Auditoría, emitida por la CNMV, anticipando en la medida de lo posible las mejores prácticas y criterios regulatorios en materia de sostenibilidad y reporte de información no financiera.

Adicionalmente, debe señalarse que, con fecha 26 de febrero de 2025, la Comisión Europea publicó el primero de una serie de paquetes de propuestas legislativas conocidos como “Ómnibus I”, que incluyen iniciativas destinadas a recalibrar las obligaciones de la Unión Europea en materia de sostenibilidad empresarial, mediante la modificación de diversos instrumentos normativos clave, entre ellos la propia Directiva CSR. En este contexto, la Comisión continuará realizando un seguimiento activo de la evolución normativa, tanto a nivel europeo como nacional, con el fin de adaptar oportunamente sus normas internas y prácticas de gobierno corporativo a las exigencias que resulten finalmente aplicables.

VI. Principales actividades desarrolladas durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2025 y finalizado el 28 de febrero de 2026

La Comisión de Auditoría, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de la Comisión de Auditoría, ha centrado las reuniones celebradas durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026, entre otras, en las siguientes actividades principales:

Revisión de la información financiera periódica

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera (i) anual correspondiente al ejercicio 2024, cerrado a 28 de febrero de 2025, que comprende, entre otros, las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y los informes de gestión; (ii) la información financiera correspondiente al primer y tercer trimestre del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026; y (iii) el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026.

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión al Consejo, el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica, todo ello en los plazos establecidos al efecto.

En particular, la Comisión, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, entre otros aspectos, ha realizado las siguientes tareas:

- revisar las cuentas de la Sociedad;

- vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- conocer el proceso de elaboración de la información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de estos; y
- revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Tras ello, la Comisión de Auditoría informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que comenzó el 1 de marzo de 2024 y finalizó el 28 de febrero de 2025.

En este sentido, se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez del citado ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025, no presentaron salvedades.

Sistemas de control interno de la información financiera (“SCIIF”)

En relación con los SCIIF, y de conformidad con los artículos 21.4.c) de los Estatutos Sociales y 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha supervisado durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026 la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos y ha analizado, con los auditores, asesores externos y auditoría interna, las potenciales debilidades del sistema de control interno que, en su caso, se hubieran podido detectar en el desarrollo de la auditoría, comprobando la adecuación e integridad de los controles. En este sentido, tras la realización de los controles correspondientes sin que se detectasen incidencias ni debilidades, se consideró que el sistema de control interno de la información financiera funcionaba correctamente.

En particular, durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026 se ha continuado con el avance de las recomendaciones y revisiones de los controles en la matriz (Adolfo Domínguez, S.A.) y la filial de México.

EINF y sistema de control interno de la información no financiera (“SCIINF”)

Con relación a la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (en adelante CSRD), la Comisión ha examinado e impulsado el EINF del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026, así como la inclusión de nuevos indicadores o exclusión de otros no necesarios, y de las bases para la implementación de un Sistema de Control Interno de la Información No Financiera (SCIINF), o Sistema de Control Interno de la Información sobre Sostenibilidad (SCIIS).

Asimismo, durante el ejercicio cerrado en febrero de 2026, entre otras actividades, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe correspondiente al ejercicio 2024-2025.

Auditoría externa

La Comisión, a los efectos de garantizar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con el auditor externo de la Sociedad. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando las conclusiones de los trabajos de auditoría.

Asimismo, la Comisión acordó proponer al Consejo de Administración, para su aprobación y posterior elevación a la Junta General de Accionistas, la reelección de los auditores externos de cuentas de la Sociedad, para auditar las cuentas correspondientes al ejercicio 2026.

La Comisión de Auditoría verificó que los trabajos contratados con el auditor de cuentas en relación con el ejercicio que se había iniciado el 1 de marzo de 2025 y que finaliza el 28 de febrero de 2026 cumplían con los requisitos de independencia establecidos en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

La Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores y sobre los servicios adicionales de auditoría prestados por estos. A estos efectos, la Comisión, en su reunión de 7 de mayo de 2025, acordó aprobar el informe sobre la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2024 y finalizado el 28 de febrero de 2025. Los miembros de la Comisión revisaron la correspondiente carta del auditor externo con la confirmación de su independencia y la Comisión emitió su informe confirmando que, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2024 y finalizado el 28 de febrero de 2025, el auditor de cuentas de la Sociedad desarrolló su labor auditora con independencia.

Asimismo, la Comisión de Auditoría acordó aprobar la contratación al auditor externo de algunos servicios diferentes a los de auditoría, y compatibles con éstos, incluyendo la contratación del servicio de verificación independiente del Estado de Información no Financiera Consolidada del Grupo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2025 y finalizado el 28 de febrero de 2026, previa verificación de que no se compromete la independencia del auditor de cuentas.

Auditoría interna

En el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2025 y finalizado el 28 de febrero de 2026, la Comisión de Auditoría ha supervisado el desarrollo y funcionamiento de la auditoría interna mediante la información periódica proporcionada por la persona responsable de la auditoría interna en cada momento. En su reunión de 26 de febrero de 2026, la Comisión aprobó el plan anual de auditoría interna correspondiente al ejercicio 2026-2027, cuyo cumplimiento será supervisado durante el ejercicio 2026.

La Comisión ha velado por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y verificado que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Revisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo

La Comisión de Auditoría ha revisado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2024 y finalizado el 28 de febrero de 2025 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales. Asimismo, y como cada año, la Comisión de Auditoría ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y de las reglas de gobierno de la Sociedad durante el referido ejercicio.

Control de riesgos de la Sociedad

En el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2026, la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo un seguimiento y control trimestral de la gestión de riesgos, de la implementación de las herramientas de gestión de riesgos y, en general, de todo el sistema de gestión integral de riesgos corporativos.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría, en su reunión celebrada en fecha 26 de febrero de 2026, elevó al Consejo de Administración la propuesta de actualización del mapa de riesgos penales de la Compañía.

Operaciones vinculadas

El artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el artículo 14.2 de la misma norma, establece que la realización de operaciones entre partes vinculadas queda sometida a la autorización del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría o de la Junta General, en su caso.

En cumplimiento de esta función, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2025 y finalizado el 28 de febrero de 2026, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha hecho seguimiento de las potenciales operaciones vinculadas realizadas por el Grupo, y ha informado, cuando ha resultado necesario o conveniente, al Consejo de Administración en relación con las mismas.

En particular, la Comisión de Auditoría revisó y analizó la operación vinculada sobre los cambios en la Dirección de Diseño y Calidad, consistentes en la contratación de Dña. Tiziana Domínguez como directora Corporativa de Diseño y Calidad y responsable directa de dicha área de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Auditoría tomó razón del informe anual realizado por la unidad de Auditoría Interna sobre operaciones vinculadas de la Sociedad y de su Grupo, realizado con relación al ejercicio 2025.

Información y decisiones sobre la autocartera de la Sociedad

El artículo 40.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre emisores, establece que la adquisición de acciones propias que suponga superar el umbral del 1% exige la correspondiente comunicación a la CNMV.

La Comisión ha constatado que, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2025 y finalizado el 28 de febrero de 2026, la Sociedad únicamente ha realizado la transmisión de acciones propias en pago del programa de retribución a largo plazo aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada en el año 2022, tras la aprobación correspondiente por el Consejo de Administración de la Sociedad. En esta operación, no se incrementó el importe de autocartera, por lo que no se superó el referido umbral del 1%.

Actualización y toma de conocimiento sobre materias de su competencia

La Comisión ha sido informada periódicamente de funcionamiento del Canal Interno (Sistema Interno de Información), creado con la finalidad de servir como instrumento para elevar cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a la ética, la legalidad y las normas y, en particular, las de naturaleza financiera. Por otro lado, la Comisión de Auditoría ha sido periódicamente informada sobre las actividades del Comité de Ética durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026.

Asimismo, en lo relativo a la actualización del sistema de *compliance*, la Comisión ha sido periódicamente informada, y ha analizado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación de nuevas políticas y protocolos. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría aprobó el Plan Anual de Compliance para el ejercicio 2026-2027.

Aprobación de la Planificación de actividades de la Comisión

La Comisión de Auditoría en su reunión celebrada en fecha 26 de febrero de 2026, revisó y aprobó la planificación de actividades para llevar a cabo durante todo el 2026, sin perjuicio de los temas que se puedan incluir a lo largo del ejercicio.

Políticas medioambientales

En cumplimiento de sus funciones, durante el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2026, la Comisión de Auditoría ha realizado un seguimiento en materia medioambiental de la Sociedad, entre lo que destaca la revisión de la implementación de las recomendaciones sobre el reporte de Sostenibilidad o el cumplimiento de las políticas en materia medioambiental, social, y de gobierno corporativo de la Sociedad.

VII. Propuestas de mejora de Gobierno Corporativo

La Comisión de Auditoría ha analizado las modificaciones normativas aprobadas que pueden afectar, de algún modo, a las reglas de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas o a la normativa interna de la Sociedad.

En materia de Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría ha efectuado el control ordinario de los principales elementos en materia de Medioambiente, Social y de Gobierno, y una evaluación una vez cerrado el ejercicio fiscal.

VIII. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Auditoría.

Conclusiones

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría ha sido satisfactorio durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo 2025. La Comisión de Auditoría ha desempeñado las funciones que

tiene legal y estatutariamente encomendadas de forma adecuada y eficiente durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026, como se desprende de la evaluación llevada a cabo internamente por la Comisión sobre su propio funcionamiento.

IX. Aprobación

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría el 26 de febrero de 2026.